REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 190 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 NOV 2024

VISTOS:

El Informe N° 039-2024-GRP-430020-13200 de fecha 20 de septiembre del 2024, emitida por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 033-2024-GRP-430020-132003, de fecha 03 de octubre del 2024 emitido por la Encargada de Racionalización, Informe N° 415-2024/GRP-430020-132003 de fecha 04 de octubre del 2024 emitido por Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 46-2024/GRP-430020-132005 de fecha 21 de octubre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de la Salud, establecen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, tienen por objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal de la Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en la salud, así como en normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, se sujeta a los lineamientos normativos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Publicas de los tres niveles de gobierno", establece que la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Publica con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, en el rubro alcance del citado documento normativo, se precisa que los Lineamientos son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el articulo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD;

Que, el inciso c) de la especifica 6.1.1 de las Disposiciones Específicas, establece que al titular de la Entidad le corresponde designar la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, asimismo a la Unidad Orgánica le corresponde entre otras actividades, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad y al Grupo de Comando le corresponde entre otras actividades, formular y presentar el proyecto de Plan de Continuidad Operativa para su aprobación por parte del Titular de la Entidad;;

Que, mediante Informe N° 039-2024-GRP-430020-13200 de fecha 20 de septiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración, informa al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas que conforme lo establece el numeral 6 de las Disposiciones Específicas, corresponde al Titular de la Entidad designar la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, la misma que debe proponer la conformación del grupo de comando, a quienes les corresponde entre otras actividades, formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa para su aprobación por parte del titular de la Entidad, por lo que recomienda además que los demás funcionarios, participen personalmente en la

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 190 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 NOV 2024

Gestión de la continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y control, asimismo que cada Unidad de Organización, sea de línea, apoyo o asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Informe N° 033-2024-GRP-430020-132003, de fecha 03 de octubre del 2024, la encargada de Racionalización, sugiere que se designe a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, según el último Organigrama Estructural aprobado, siendo además que en el se encuentra el EMED (Emergencias y Desastres), como unidad funcional, quien liderara el grupo de Comando, que es el grupo de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, precisando además que en el año 2023 el Coordinador de CEPRECED presento un avance en la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Hospital, el cual debe ser actualizado y elaborado según la estructura del Plan de Continuidad Operativa presentado ante el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 415-2024/GRP-430020-132003 de fecha 04 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 033-2024-GRP-430020-132003 y remite la propuesta de la encargada de racionalización al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 46-2024/GRP-430020-132005 de fecha 21 de octubre 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicita al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas se designe a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del E.S II-1 Hospital Chulucanas, conforme a lo establecido en el inciso c) de la especifica 6.1.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades Publicas de los tres niveles de gobierno", asimismo solicita disponer al Sub Director, al Jefe de la Unidad de Administración y al Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en la implementación, seguimiento y monitoreo, emitida la resolución de designación corresponde a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental entre otras actividades, proponer la conformación del Grupo de Comando, dicho grupo deberá formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 46-2024/GRP-430020-132005 de fecha 25 de octubre 2024, el Director del del E.S II-1 Hospital Chulucanas, autoriza al Equipo de Asesoría Legal proceda con la elaboración de la resolución que resuelva designar a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del E.S III-1 Hospital Chulucanas;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes y a fin de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, resulta pertinente, emitir el acto resolutivo que designe a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental como responsable de la Gestión de la continuidad Operativa del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Gestión de la Calidad y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 190 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 NOV 2024

Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, que asuma las funciones inherentes al cargo, debiendo proponer la conformación del Grupo de Comando, los mismos que deberán formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Sub Director, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa, debiendo asumir responsabilidades directas en la implementación, seguimiento y monitoreo, cumpliendo las normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y Servicios del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR